

en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Disposición transitoria tercera. Funciones de la asamblea constituyente.

La asamblea constituyente del Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por la comisión gestora, aprobar los estatutos definitivos del colegio y proceder a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales, momento en el que la corporación adquirirá la plena capacidad de obrar.

Disposición transitoria cuarta. Aprobación de los estatutos definitivos por la Administración.

Los estatutos, una vez aprobados por la asamblea constituyente, junto con el acta certificada, serán remitidos a la Consejería competente en materia del régimen jurídico de los colegios profesionales para la verificación de su legalidad, inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo de la Ley.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, requiriendo documentación en expediente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas, núms. 14, 3.º, de Granada.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1020149	JOSEFA MEDINA ALJARILLA	MATARO	Expte. Justicia Gratuita
1020153	MARIA JESUS DUMENT BOTELLA	ARMILLA	Expte. Justicia Gratuita
1020156	MOUNIR EL MAOUN	GRANOLLERS	Expte. Justicia Gratuita
1020159	MIGUEL OCON DOMINGO	GRANADA	Expte. Justicia Gratuita

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1020162	CARMEN VARGAS IAÑEZ	LA ZUBIA	Expte. Justicia Gratuita
1020163	MANUEL JOSE LUIS RODRIGUEZ GUZMAN	GRANADA	Expte. Justicia Gratuita
1020164	FRANCISCO CABELLO VELASCO	GRANADA	Expte. Justicia Gratuita
1020165	FRANCISCO JAVIER ALBEA	MOTRIL	Expte. Justicia Gratuita
1101739	MARIA DEL CARMEN VILLOSLADA CORREA	ARMILLA	Expte. Justicia Gratuita
1101741	ANTONIO ESTEVEZ VALVERDE	GRANADA	Expte. Justicia Gratuita
1101750	MARINO VEGA BERCIANOS	LA ZUBIA	Expte. Justicia Gratuita
1104807	MARA JACQUELINE DELGADO YACCHIREMA	MOTRIL	Expte. Justicia Gratuita
1104812	ANTONIA BAENA RUBIANO	ARMILLA	Expte. Justicia Gratuita
1104819	ALEJANDRO JIMENEZ GALVEZ	OGINAJES	Expte. Justicia Gratuita
1104820	AMELIA MAYA LOPEZ	ALHENDIN	Expte. Justicia Gratuita
1104822	ANTONIO FERNANDEZ AGUILERA	GRANADA	Expte. Justicia Gratuita
1104823	MARIA DEL CARMEN TRIGUERO GOMEZ	HUESCAR	Expte. Justicia Gratuita
1106810	MIGUEL AVILES MEGIAS	MONACHIL	Expte. Justicia Gratuita

Granada, 1 de octubre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación internacionales, en sus modalidades de cofinanciación y de elaboración y presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para el año 2011 al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que en su artículo 10.1.3º, recoge la concesión de incentivos a la participación en proyectos de investigación internacionales.

Estos incentivos han sido otorgados según las dos modalidades recogidas en el artículo 52 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, con financiación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para todas las subvenciones concedidas a efectos de general conocimiento, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 54Aº «Investigación científica e innovación», con códigos de proyecto 2010001631 y 2010001627.